Información Registral expedida por:

PEDRO FANDOS PONS

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE DOLORES

DE LA IGLESIA, 8
03150 - DOLORES (ALICANTE)
Teléfono: 965726294
Fax:
Correo electrónico: dolores@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA.

con DNI/CIF: P5300003J

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F58FU89H4**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta nota simple)
Su referencia: ***2006.21.009357Almora***

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE DOLORES
PEDRO FANDOS PONS
D.N.I./N.I.F. 20.810.965J

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

DATOS DE INSCRIPCIÓN
FINCA DE DOLORES Nº: 12164
CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 03033000170029
Tomo: 2029 Libro: 164 Folio: 169 Inscripción: 3 Fecha: 13/07/2004

---------- DESCRIPCIÓN ----------

URBANA. Trece. VIVIENDA tipo J, de la planta segunda, del edificio en Dolores, calle Doctor Fleming, número 12. Tiene una superficie construida de noventa y ocho metros, ochenta y dos decímetros cuadrados, y útil de ochenta y seis metros, treinta y cinco decímetros cuadrados con la distribución propia de una vivienda moderna. Tiene su acceso en común con la demás viviendas de las plantas altas del edificio por medio de portal-zaguán genera, escalera II y ascensor. Linda: Norte, vivienda tipo k de esta misma planta de la escalera II; Este, finca de Juan Jiménez Juan y edificio en comunidad de propietarios; y Oeste, calle de su situación Doctor Fleming. Tiene vinculado el trastero número DIECISIETE de la planta sótano, con una superficie útil de cuatro metros, ochenta y seis decímetros cuadrados y construida de cinco metros, setenta y cinco decímetros cuadrados, que linda según se entra en él: derecha, con trastero número dieciocho; izquierda, trastero número dieciséis; al fondo, infraestructura del edificio; y al frente, con zona de acceso rodado. Cuota: 4,70%.
Referencia Catastral: NO CONSTA

---------- TITULARIDAD ----------

Don MIGUEL ANGEL BELMONTE VILLATO con D.N.I.: 33499912K y **MIRIAM BLANC MENARGUEZ** con N.I.F.: 48.558.304-Z, en cuanto al **100,000000% del PLENO DOMINIO** con carácter ganancial.
- Título: Compraventa. Escritura otorgada en Elche, de fecha 05 de mayo de 2004, ante su Notario MIÑARRO MIÑOZ,MANUEL.
- Inscripción 3ª. En la fecha 13 de julio de 2004, al tomo 2029, libro 164, folio 169.

---------- CARGAS ----------

HIPOTECA a favor de la entidad Caja de Ahorros Valencia Castellon Alicante, en cuanto al **100,000000%** para responder de 45.749,00 euros de principal; intereses ordinarios durante 12 meses al 3,5% anual hasta un tipo máximo del 3,5% anual, por un total de 1.601,22 euros; intereses de demora durante 24 meses al 9,5% anual, por un total de 8.692,31 euros; unas costas y gastos judiciales de 6.862,35 euros; con un valor de subasta de 79.660,00 euros.

- PLAZO AMORTIZACION: 204 meses**- DESDE:** 01 de abril de 2003

- VENCIMIENTO: 01 de abril de 2020.
- FORMALIZADA en escritura autorizada por el/la Notario DON FRANCISCO JOSÉ TORNEL LÓPEZ, de ELCHE/ELX, Nº de protocolo 684, el dia 01/04/03.
- CONSTITUIDA en la inscripcion 2ª, TOMO: 2.029, LIBRO: 164, FOLIO: 169, con fecha 09/05/03.
MODIFICADAS LAS CONDICIONES DE LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA 3ª.

AMPLIADA la hipoteca de la inscripción 2ª por la inscripción 3ª en los siguientes términos:
A favor de : **CAJA DE AHORROS VALENCIA CASTELLON ALICANTE**
Capital : **31.648,00 euros**
Interés Ordinario : Inicial de 3,5%, 24 meses hasta un máximo del 3,5% 2.215,36 euros
Intereses de demora: 36 meses hasta un máximo del 9,5% 9.019,68 euros
Costas y gastos : 4.747,2 euros
Gastos Extrajud. : 632,96 euros
Plazo : 204 meses, a partir del 01/04/2003, hasta el 05/05/2029
Notario : D/Dª. MIÑARRO MIÑOZ,MANUEL DE ELCHE
Fecha escritura : 05/05/2004 Protocolo: 1719/2004
Inscripción 3ª de fecha 13/07/2004

EMBARGO PREVENTIVO a favor de **AYUNTAMIENTO DE DOLORES** en cuanto a **la totalidad,** por **DOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON OCHENTA Y SEIS CENTÉSIMAS EUROS DE PRINCIPAL; TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON DIECISÉIS CENTÉSIMAS EUROS DE INTERESES Y COSTAS; CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON NOVENTA Y SEIS CENTÉSIMAS EUROS DE RECARGO DE APREMIO,** ordenado en Resolución dictada con fecha 28 de febrero de 2013.
- Anotación letra C. En la fecha 05 de octubre de 2015, al tomo 2054, libro 170, folio 201.

A instancias de la Suma Gestión Tributaria, que ordenó la adjunta anotación preventiva de embargo letra C, se ha expedido la certificación de título y cargas número 407/2015. Dolores,
PRORROGADA POR LA D.

EMBARGO ADMINISTRATIVO a favor de **TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL** en cuanto a **la totalidad,** que pertenece a **MIGUEL ANGEL BELMONTE VILLATO** y MIRIAM BLANC MENARGUEZpor **MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON SEIS CENTÉSIMAS EUROS DE PRINCIPAL; QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTÉSIMAS EUROS DE INTERESES Y COSTAS; CIENTO TREINTA EUROS DE Costas e intereses pres:; DOSCIENTOS VEINTISIETE CON CUARENTA CENTÉSIMAS EUROS DE RECARGO DE APREMIO,** ordenado en Resolución dictada con fecha 26 de agosto de 2021, a resultas del expediente administrativo número 03081100235754.
- Anotación letra E. En la fecha 06 de octubre de 2021, al tomo 2054, libro 170, folio 201.

A instancias de la Unidad de Recaudación de la TGSS que ordenó la anotación letra E, se ha expedido en el mismo día la correspondiente certificación de cargas.

PRORROGADA la anotación de la letra C por la anotación de la letra D de fecha 05/09/2019 a favor de **AYUNTAMIENTO DE DOLORES**
Autoridad : SUMA GESTION TRIBUTARIA DE GUARDAMAR DEL SEGURA
Fecha mandamiento : 08/08/2019, procedimiento nº 2006-21-009357/0

Al margen de la inscripción/anotación E, aparece extendida nota de fecha 06/10/21, según la cual:
Queda afecta por 5 años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiendose declarado exenta/no sujeta.

PRORROGADA la anotación de la letra por la anotación de la letra F de fecha 17/08/2023 a favor de **AYUNTAMIENTO DE DOLORES**
Autoridad : SUMA GESTION TRIBUTARIA DE GUARDAMAR DEL SEGURA
Fecha mandamiento : 25/07/2023, procedimiento nº 2006.21.009357

Al margen de la inscripción/anotación F, aparece extendida nota de fecha 17/08/23, según la cual:
Queda afecta por 5 años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiendose declarado exenta/no sujeta.

CEDIDA la hipoteca de la inscripción **2ª** por la inscripción **5ª**.
A favor de : **CAIXABANK S.A.**
FORMALIZADA en virtud de instancia privada, de fecha 27 de septiembre de 2024.
Inscripción 5ª de fecha 12/11/2024

Al margen de la inscripción/anotación 5, aparece extendida nota de fecha 12/11/24, según la cual:
Queda afecta por 5 años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiendose declarado exenta/no sujeta.

EMBARGO ADMINISTRATIVO a favor de **AYUNTAMIENTO DE DOLORES** en cuanto a **la totalidad**, por **CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON SETENTA Y CUATRO CENTÉSIMAS EUROS DE PRINCIPAL; OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON TREINTA Y CINCO CENTÉSIMAS EUROS DE INTERESES Y COSTAS; NOVECIENTOS DIECINUEVE CON DIEZ CENTÉSIMAS EUROS DE RECARGO DE APREMIO**, ordenado en Resolución dictada con fecha 24 de enero de 2025.
- Anotación letra G. En la fecha 20 de febrero de 2025, al tomo , libro , folio .

consta al margen de la anotación letra G, certificación de cargas.

Al margen de la inscripción/anotación G, aparece extendida nota de fecha 20/02/25, según la cual:
Queda afecta por 5 años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiendose declarado exenta/no sujeta.

SIN MÁS CARGAS

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

No coordinado con catastro

https://geoportal.registradores.org/geoportal/rfc/

--- FIN DE LA NOTA SIMPLE ---

ADVERTENCIAS: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

Hons.	3.01 euros	Nª 4-1-F ARANCEL
I.V.A.	0.63 euros	
TOTAL	3.64 euros	

---------- ADVERTENCIAS ----------

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros de esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos:

1. Los datos personales contenidos en la presente solicitud serán objeto de tratamiento, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente y con la finalidad de facturar en su caso los servicios solicitados.

2. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

3. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

4. El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DGRN e instrucciones colegiales, y en el caso de la facturación conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos de la solicitud por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

5. La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de los servicios, para lo cual presta su consentimiento.-

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE DOLORES a día nueve de septiembre del dos mil veinticinco.

(*) C.S.V. : 2030332823EE0BA1

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).